



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ANTONIO NARIÑO

Sedes Principal – Nuestra Señora de Lourdes – San José Obrero – Mis Alegrías

PREESCOLAR, EDUCACIÓN PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA Y TÉCNICA PROYECTOS FLEXIBLES EN ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN POR CLEI (I,II,III,IV,V,VI)

Decreto Creación 790 de 2002 - Resolución Licencia Reconocimiento Oficial 2516 de 2013 Modificada por la Resolución 1607 de 2016 Resolución de Aprobación 504 de 2006 – Modificada por la Resolución 2228 de 2018 – Modificada por la Resolución 1955 de 2019 DANE No. 154001001644 - NIT 807001044-6



### ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Número	015	VIGENCIA FISCAL	2022
CIUDAD Y FECHA	CUCUTA OCTUBRE 10 DE 2022		

El (La) suscrito(a) rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ANTONIO NARIÑO, en desarrollo del artículo 25 núm. 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y artículo 3 del decreto del decreto reglamentario N° 066 de 2008, deja constancia por medio del presente estudio de la conveniencia y la necesidad de desarrollar el siguiente proceso contractual.

#### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA TODAS LAS SEDES.
VALOR ESTIMADO	\$ 8.605.000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS Y CINCO MIL PESOS M /cte.).
CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA TODAS LAS SEDES.
PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	Todas las personas naturales o jurídicas nacionales con experiencia certificada en Actividades pedagógicas.

#### CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA TODAS LAS SEDES.
TIPO DE CONTRATO	MATERIALES Y SUMINISTROS.
FORMA DE PAGO	Se pagará con la cuenta de cobro presentada o factura y el recibido de conformidad.
DURACIÓN ESTIMADA	5 días
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Se pagara con cargo a los rubros de MATERIALES Y SUMINISTROS del presupuesto de rentas y gastos del COLEGIO ANTONIO NARIÑO, según disponibilidad presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN / SEDE BENEFICIADA	Sede Principal, Sede Lourdes, Sede Mis Alegrías.
FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	El contrato deberá ejecutarse de acuerdo a la necesidad de servicio que requiere la Institución Educativa.
SITUACIÓN JURÍDICA	De conformidad con la Ley 80 de 1993, art. 39 y con lo dispuesto en el art. 1 inc. 1 del Decreto 1737 de 1960, no se considera como empleado del Municipio, sino que se encuentra en calidad de Contratista Independiente. En consecuencia la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, ni tiene derecho a Prestaciones Sociales

#### RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Por lo tanto no se exigirán en el contrato.

#### OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta todo lo anterior se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso contractual, dejando constancia que el proceso se desarrollara en forma directa bajo lo señalado en el literal A, artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del decreto 066 de 2008.

Por ende no es necesario obtener varias ofertas, sino contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que haya demostrado la idoneidad, experiencia, capacidad, perfil, etc., relacionado con lo que se va a contratar.

FIRMA:

NOMBRE: Mag. JUDITH MARGARITA VILLAVICENCIO GALINDO

CARGO: Rectora.